

LONDON
CONFERENCE ON
**THE ILLEGAL
WILDLIFE TRADE**

12-13 FEBRUARY 2014

**CONFERENCIA DE LONDRES SOBRE
EL COMERCIO ILEGAL DE VIDA
SILVESTRE**

12-13 DE FEBRERO DE 2014

DECLARACIÓN

**CONFERENCIA DE LONDRES SOBRE EL COMERCIO ILEGAL
DE VIDA SILVESTRE
Declaración**

1. Nosotros, representantes de Gobiernos y Organizaciones de Integración Económica Regional*, reunidos en Londres el 13 de febrero de 2014, reconocemos la magnitud y consecuencias adversas del comercio ilegal de vida silvestre en los ámbitos económico, social y medioambiental, asumimos el siguiente compromiso político, y pedimos a la comunidad internacional que actúe de forma conjunta para conseguir que dicho comercio desaparezca.

Magnitud y consecuencias del comercio ilegal de vida silvestre

2. La supervivencia de muchas especies se encontrará seriamente amenazada si no se toman medidas para hacer frente al comercio ilegal de vida silvestre. La caza furtiva y el tráfico debilitan el Estado de Derecho y el Buen Gobierno, y estimulan la corrupción. Se trata de una actividad delictiva de gran magnitud, que incluye redes transnacionales. Las ganancias se utilizan en algunos casos para apoyar otras actividades delictivas, existiendo vínculos con grupos armados implicados en conflictos internos y transfronterizos. Cantidades significativas de guardas forestales y otras personas encargadas de proteger la vida silvestre sufren lesiones o son asesinados.
3. Tanto el comercio ilegal de vida silvestre como la caza furtiva que lo sostiene han alcanzado cotas sin precedentes en algunos lugares. Se han vuelto más frecuentes los incidentes graves de caza furtiva y se producen en zonas que estaban antes al margen de este tipo de actividad, siendo también más devastadores en escala. Los cazadores furtivos aislados y los grupos de delincuentes locales están siendo sustituidos con mayor frecuencia por grupos organizados que tienen recursos y entre los que se incluyen las redes criminales transnacionales.
4. El comercio ilegal de vida silvestre priva a Estados y comunidades de su capital natural y de su patrimonio cultural, con serias consecuencias sociales y económicas. Debilita el sustento de comunidades que dependen de recursos naturales. Causa daños a los ecosistemas de los que ellas dependen, debilitando también el desarrollo económico sostenible. La actividad delictiva y la corrupción asociada con dicho comercio restringen el potencial de inversión sostenible y desarrollo que necesitan las nuevas actividades y empresas.
5. Son necesarias medidas decisivas y urgentes para hacer frente al comercio ilegal de vida silvestre, tanto de fauna como de flora en peligro de extinción. Para muchas especies, el comercio ilegal, y la caza furtiva que lo genera, es un problema continuo y que va en aumento. En años recientes se ha producido un dramático incremento

de niveles de caza furtiva de elefantes y rinocerontes en ciertos lugares. La seria amenaza que esto supone para especies tan características de la zona constituye también un reto cada vez mayor para la seguridad regional y el desarrollo sostenible. Las medidas que se tomen para hacer frente al comercio ilegal de elefantes y rinocerontes nos permitirán ser más eficaces en la lucha contra el comercio ilegal de otras especies en peligro de extinción. Estas medidas apoyarán también un uso sostenible de recursos.

Construir sobre las bases del marco internacional ya existente para actuar

6. En el documento “El futuro que queremos”, adoptado en la conferencia Rio + 20 y aprobado por consenso de la Asamblea General de la ONU, se *“reconocieron los efectos económicos, sociales y ambientales del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y la necesidad de tomar medidas más firmes respecto de la oferta y la demanda”* y se reconoció también *“el importante papel que desempeña CITES, un acuerdo intergubernamental situado en la intersección entre el comercio, el medioambiente y el desarrollo”*.
7. Nos complace la atención con que se ha tratado este asunto en el sistema de Naciones Unidas, incluidos el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, lo que demuestra que el comercio ilegal de vida silvestre tiene implicaciones más amplias en materia de seguridad, economía, social y desarrollo; y acogemos también con satisfacción la decisión de la Asamblea General de la ONU de declarar el 3 de marzo Día Mundial de la Vida Silvestre reafirmando así el valor intrínseco de la misma y sus distintas aportaciones al desarrollo sostenible y al bienestar humano, en ámbitos tales como el ecológico, genético, social, económico, científico, educativo, cultural, recreativo y estético.
8. Acogemos con satisfacción las medidas tomadas bajo la Convención sobre el comercio internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y en concreto las Decisiones con respecto a elefantes, rinocerontes y grandes felinos adoptadas en las reuniones anteriores de las Conferencias de las Partes. Nos comprometemos de nuevo con la íntegra y eficaz implementación de las Resoluciones y Decisiones CITES que correspondan, y a hacer más esfuerzos para erradicar el comercio ilegal de vida silvestre dentro del marco CITES.
9. Nos complace constatar las importantes acciones ya tomadas por Gobiernos y otros actores a nivel local, nacional, regional y global. En varias otras reuniones se han adoptado compromisos para combatir el comercio ilegal de vida silvestre de especies concretas y ponemos aquí énfasis en la apremiante necesidad de que se implementen plenamente. Señalamos la importancia concreta de: El Plan de Acción para el Elefante Africano y las medidas urgentes aprobadas en la Cumbre del Elefante Africano en Gaborone; La Declaración San Petersburgo sobre la Conservación del Tigre; el programa Global de Recuperación del Tigre y la Agenda de Nueve Puntos de Timphu; la Declaración Bishkek para la Conservación del Leopardo de las Nieves, y las que aparecen en el Anexo A.
10. El comercio ilegal de vida silvestre tiene muchas dimensiones interrelacionadas, solamente abordables si se cuenta con la implicación de Ministerios y agencias externas al sector de conservación de la vida silvestre. Se deben tomar medidas en todos los puntos de la cadena ilícita de suministro, tanto en los países de origen, de tránsito como en países de destino. La cooperación internacional es esencial y debe contar con la plena implicación de Gobiernos en los distintos mecanismos bilaterales, regionales e internacionales relevantes.

11. Para tener una cooperación internacional eficaz se requiere la participación activa de aquellos socios que respaldan a Gobiernos en distintos sectores, en concreto: La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; INTERPOL; La Organización Mundial de Aduanas, el Banco Mundial; y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (que conjuntamente engloba el Consorcio Internacional para Combatir Delitos contra la Vida Silvestre); La Comisión de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal; La Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción; el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; el Banco Africano de Desarrollo; el Banco Asiático de Desarrollo; la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y las redes regionales de cumplimiento y observancia en materia de vida silvestre. Reconocemos los esfuerzos realizados e instamos a todas estas entidades, y a todos los Estados que participan en ellas, a que actúen para conseguir que la erradicación del comercio ilegal de vida silvestre sea una prioridad.
12. Reconocemos la importancia de implicar a aquellas comunidades que habitan junto con la vida silvestre para que se conviertan en socios activos en la conservación de la misma, reduciendo así el conflicto existente entre el ser humano y la vida silvestre, y respaldando también dicha comunidad en sus esfuerzos por hacer avanzar sus derechos y capacidad de gestión, pudiendo así beneficiarse de la vida silvestre y de sus hábitats.
13. Reconocemos el papel importante que pueden jugar las organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y el sector privado a la hora de actuar contra el comercio ilegal de vida silvestre.
14. Con este fin, nosotros, los Gobiernos y Organizaciones de Integración Económica Regional representados en Londres, dejamos constancia de nuestro compromiso y pedimos que la comunidad internacional ofrezca el liderazgo político y apoyo práctico necesarios para conseguir la adopción de las siguientes medidas esenciales:

MEDIDAS A TOMAR

A. Erradicación del mercado para productos ilegales de vida silvestre

15. Los impactos económicos, sociales y medioambientales del comercio ilegal de vida silvestre solamente podrán subsanarse de forma eficaz si erradicamos tanto la demanda como la oferta de productos ilegales en todos los lugares del mundo, allí donde dicho fenómeno se produzca. Con este fin, nos comprometemos e instamos a la comunidad internacional a que consiga la adopción de las siguientes medidas, con el fin de:

- I. **Apoyar, y de ser posible adoptar, medidas eficazmente dirigidas a erradicar la demanda y la oferta de productos ilegales de vida silvestre**, incluyendo pero sin limitarse a la concienciación y cambio de comportamiento. El apoyo gubernamental es importante para conseguir que los esfuerzos destinados a la reducción, tanto en la parte de la demanda como de la oferta, se implementen a la escala y en el marco de tiempo necesarios para poder conseguir un impacto significativo. Los gobiernos deberán trabajar conjuntamente con los distintos actores relevantes tales como la sociedad civil, expertos sectoriales y actores influyentes claves, incluido el sector empresarial. Las medidas deberán ser científicas y estar claramente basadas en datos objetivos o evidencias, construyendo con la investigación sobre los valores y el comportamiento de los usuarios, y deberán formar parte de estrategias coherentes con el fin de conseguir una reducción tanto en la parte de la demanda como de la oferta.
- II. **Respaldar las acciones de Gobiernos que hayan destruido productos incautados de vida silvestre comercializados ilegalmente**; e instar a aquellos Gobiernos que estén en posesión de reservas de productos ilegales, particularmente de artículos de alto valor, tales como el cuerno del rinoceronte o marfil de elefante, a que los destruyan y a que realicen estudios sobre políticas de medidas para propiciar la conservación. Antes de destruir dicho material, deberán realizarse auditorías independientes, o asegurar una gestión transparente por otros medios.
- III. **Renunciar al uso de productos provenientes de especies amenazadas de extinción en todo proceso de compra gubernamental o actividad relacionada**, excepto cuando sea para investigaciones científicas legítimas, para asegurar el cumplimiento de la ley, en la enseñanza pública, y para otros fines no comerciales que estén en línea con los parámetros y legislación nacionales.
- IV. **Tomar medidas adecuadas para asegurar que el sector privado actúe de forma responsable en la obtención de todo producto de vida silvestre utilizado en su sector de actividad**; e instar al mismo a que adopte políticas de tolerancia cero con respecto a los regalos corporativos o en la aceptación de especies bajo amenaza de extinción o productos fabricados a partir de las mismas.

- V. Reconociendo la autoridad de la Conferencia de las Partes de la CITES, se deberán apoyar las disposiciones de la Convención CITES ya existentes y que prohíben el comercio internacional de marfil de elefante, hasta el momento en que la Conferencia de las Partes de la CITES determine, una vez recibido el análisis científico pertinente, que la supervivencia de elefantes en su entorno natural ya no está amenazada por la caza furtiva.**

VI. Respaldo las acciones ya en curso, e instar a aquellos Gobiernos que permiten el comercio de productos adquiridos legalmente provenientes de especies amenazadas a que implementen medidas, tales como el etiquetaje y mayor trazabilidad asegurándose así que este comercio no da cabida a ningún tipo de producto ilegal de vida silvestre en sus mercados.

VII. Reducir al mínimo toda especulación con productos de vida silvestre amenazados, oponiéndose a la utilización de información poco fiable, engañosa o exagerada, en aquellos casos en los que pueda incitar a la caza furtiva, el tráfico o la demanda.

B. Asegurar Marcos Legales Eficaces y Medidas Disuasorias.

16. Para frenar el comercio ilegal de vida silvestre es importante asegurar que los delincuentes involucrados, sobre todo los “cerebros o cabecillas” que controlan el comercio sean procesados y reciban sanciones que tengan un efecto disuasorio eficaz. Por ello, nos comprometemos a adoptar las siguientes medidas , y pedimos que la comunidad internacional también lo haga, con el fin de:

VIII. Hacer frente al problema del comercio ilegal de vida silvestre, para lo que se deberá adoptar o enmendar la legislación, tal y como fuera necesario, tipificando como delito la caza furtiva y el tráfico de vida silvestre, así como delitos relacionados asegurando entre otras cosas que dichos actos delictivos son considerados “delitos graves” a efectos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, tal y como se pidió en la Resolución 2013/40 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y que se haya el mayor uso posible de la UNTOC con el fin de facilitar la cooperación internacional en los casos que corresponda. Con respecto a delitos penales serios de caza furtiva y tráfico ilícito, la UNTOC es una valiosa herramienta que puede servir como base de cooperación internacional, incluidas la extradición y asistencia judicial mutua, en aquellos casos en que el delito es transnacional, cuenta con la implicación de un grupo de delincuencia organizada, y es sancionado con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años . Instamos a todos los Estados a que formen Parte, e implementen, las Convenciones de Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional, y que aseguren que sus delitos nacionales que impliquen el tráfico de vida silvestre estén tipificados como “delito grave” a efectos del artículo 2 de la Convención.

IX. Hacer frente al serio problema que supone el hecho de que la corrupción y el lavado de dinero facilitan el tráfico de vida silvestre y delitos relacionados. Para ello se deberá adoptar o enmendar la legislación relevante, como sea necesario, tipificando la corrupción y el soborno como delitos penales que facilitan la caza furtiva, el tráfico de vida silvestre, y delitos relacionados, e impulsar medidas para establecer y promover prácticas eficaces destinadas a la prevención de la corrupción

y la detección del lavado de dinero, especialmente en casos relacionados con el tráfico de vida silvestre. Instamos a todos los gobiernos para que se hagan parte, e implementen la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, que puede ser una herramienta valiosa para prevenir la corrupción y promover la cooperación internacional en casos de corrupción, incluyendo la extradición, asistencia judicial recíproca y recuperación de activos.

- X. Fortalecer el marco legal y facilitar el área de cumplimiento de la ley** con el fin de combatir el comercio ilegal de vida silvestre, asistiendo también en el procesamiento judicial y en la imposición de sanciones que constituyan un elemento disuasorio eficaz. En este contexto, respaldar también el uso de toda la legislación ya existente y medidas para el cumplimiento de la ley que hayan sido utilizadas al hacer frente a otros tipos de delincuencia organizada. Deberán incluirse, de forma no exhaustiva, las medidas para el cumplimiento de la ley dirigidas al lavado de dinero, delitos fiscales y recuperación de activos, corrupción y comercio ilícito de otros productos básicos como los narcóticos y las armas de fuego. Se deberán utilizar medidas que permitan conseguir un buen cumplimiento de la ley, que sean eficaces y multidisciplinarias para tener éxito en las investigaciones y los procesamientos judiciales, y para conseguir sanciones que funcionen como elementos disuasorios eficaces.
- XI. Mejorar las competencias que permitan tener éxito en los procesamientos judiciales y en la imposición de sanciones disuasorias** mediante la sensibilización en el sector judicial de la gravedad, el impacto y la rentabilidad potencial de los delitos de vida silvestre. Una formación específica y un aumento de capacidades son herramientas clave para conseguir este objetivo.
- XII. Adoptar una política de tolerancia cero para la corrupción que esté vinculada con el comercio ilegal de vida silvestre**, reconociendo y mostrando preocupación ante el hecho de que la corrupción es un factor importante, que facilita actividades delictivas que están relacionadas con el comercio ilegal de vida silvestre.
- C. Fortalecer el cumplimiento de la ley**
17. Tener éxito en la lucha contra el comercio ilegal de vida silvestre requiere de una respuesta coordinada y enérgica, tanto en el lugar, como a nivel nacional e internacional, así como también en los países de origen, de tránsito y de destino haciendo para ello el mejor uso posible de las instituciones, herramientas y técnicas disponibles. Con este objetivo, mostramos nuestro compromiso y pedimos que la comunidad internacional tome las siguientes medidas con el fin de:
- XIII. Invertir en la creación de capacidad con el fin de mejorar el cumplimiento de la ley, y proteger así poblaciones de especies amenazadas por la caza furtiva.** Para que dicho cumplimiento sea eficaz, se requiere un mayor número de agentes encargados del cumplimiento de la ley, quienes deberán estar bien equipados, bien formados, en emplazamientos clave, y utilizando técnicas y herramientas adecuadas.
- XIV. Establecer y mantener mecanismos inter-institucionales nacionales** con el fin de desarrollar, implementar y aportar recursos a estrategias y planes de acción nacionales y locales coordinados, así como supervisar la implementación de acciones dirigidas a hacer frente a delitos que atentan contra la vida silvestre; fortalecer los

sistemas de cumplimiento para conseguir tener así una respuesta más enérgica tanto proactiva como reactiva dirigida a delitos que atentan contra la vida silvestre, utilizando, entre otros, las herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques del ICCWC.

- XV. Generar las condiciones necesarias que permitan hacer uso de todas las técnicas de investigación y herramientas ya utilizadas en la lucha contra otras formas de delincuencia organizada nacional y transnacional, ofreciendo más apoyo, incluida la cooperación internacional para intercambiar experiencias.**

Dichas condiciones deben incluir, pero no estar limitadas a: datos de inteligencia sobre la actividad delictiva; entregas controladas; trazabilidad; definición de perfiles de riesgo, perros detectores; análisis balístico y el uso de tecnología forense existente, incluido un mayor avance en dichas tecnologías.

XVI. Fortalecer la cooperación transfronteriza y regional, gracias a una mejor coordinación, y apoyando también plenamente las redes de cumplimiento de la legislación de vida silvestre regional. Bajo este apartado se deben incluir el intercambio de datos de inteligencia operativa e información, comparto de información de investigación forense y la colaboración con instituciones de investigación forense relevantes, colaboración en actividades de cumplimiento de la ley (tales como operaciones conjuntas) así como iniciativas conjuntas para generar capacidad (como por ejemplo actividades de formación, equipos de comunicación transfronteriza e intercambio de experiencias de cumplimiento de la ley y recursos).

D. Formas de sustento sostenibles y desarrollo económico

18. El comercio ilegal de vida silvestre es un gran obstáculo para el desarrollo económico equilibrado, inclusivo y sostenible. Contribuye al deterioro de los ecosistemas, socaba el Buen Gobierno y el Estado de Derecho, amenaza la seguridad y reduce los ingresos provenientes de actividades económicas como el turismo natura, la explotación sostenible y el comercio legal de la vida silvestre, que puede contribuir de forma significativa a mejorar las formas de sustento locales y el desarrollo económico nacional. Reconocemos que la mejor manera de conseguir formas de sustento sostenibles es contando con la implicación de aquellas comunidades que están situadas en los alrededores de zonas protegidas, por ello nos comprometemos a adoptar las siguientes medidas, y pedimos que la comunidad internacional también lo haga, con el fin de:

XVII. Reconocer el impacto negativo que tiene el comercio ilegal de vida silvestre en formas de sustento sostenibles y en el desarrollo económico. Dicho impacto deberá ser objeto de una mejor comprensión, deberá ser cuantificado y formar parte de la evaluación presentada en Acción XXIV.

XVIII. Aumentar la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de sustento sostenibles y erradicar la pobreza. Bajo este apartado se incluye la promoción de asociaciones conjuntas innovadoras que permitan conservar la vida silvestre a través de responsabilidades de gestión compartidas, como entidades conservacionistas comunitarias, asociaciones publico privadas, turismo sostenible, acuerdos de ingresos compartidos y otras fuentes de ingresos tales como la agricultura sostenible. Los gobiernos deberán incorporar medidas que permitan hacer frente al comercio ilegal de vida silvestre en las políticas de desarrollo y planificación, y en la programación de actividades de

cooperación y desarrollo.

- XIX. Iniciar o fortalecer asociaciones conjuntas colaborativas entre agencias de conservación y desarrollo locales, regionales, nacionales e internacionales con miras a ampliar el apoyo a la conservación de la vida silvestre impulsado por la comunidad** y promover la retención de beneficios por parte de las comunidades locales para la conservación y gestión sostenible de la vida silvestre, incluidas acciones para reducir el uso ilegal de la fauna y la flora.

XX. Trabajar con las comunidades locales, incluyéndolas también, para crear redes de monitoreo y de cumplimiento de la ley en zonas de los alrededores de la vida silvestre.

E. El Camino a Seguir

19. Luchar con éxito contra el comercio ilegal de vida silvestre y sus impactos requerirá de un liderazgo político concertado, de la implicación de la comunidad, y de la cooperación internacional durante un periodo de tiempo apropiado. Con el fin de respaldar estos esfuerzos es necesaria más investigación sobre la magnitud de las implicaciones económicas, sociales, políticas y medioambientales de dicho comercio así como una mejor comprensión de dicho comercio ilegal y el impacto de las medidas que se han tomado para prevenir y combatirlo. Para ello, nosotros:

XXI. Mostramos nuestra satisfacción por los recursos aportados hasta la fecha con el fin de apoyar acciones que prevengan y combatan el comercio ilegal de vida silvestre, incluyendo la implementación de planes de acción y declaraciones ya existentes. Instamos a todos los donantes a que ofrezcan recursos, apoyo y asistencia técnica, tal y como sea oportuno, para implementar los compromisos políticos que aparecen en esta Declaración.

XXII. Reconocemos y apreciamos el apoyo continuo ofrecido por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para hacer frente a la crisis de caza furtiva en África y el comercio ilegal de vida silvestre asociado y nos mostramos a favor de que este asunto sea prioritario en la estrategia de biodiversidad FMAM -6 (2014-2018).

XXIII. Nos mostramos favorables a la creación dentro de la ONU del “Grupo de Amigos” contrarios al tráfico ilegal de vida silvestre y tomamos nota de las sugerencias presentadas en el evento de alto nivel sobre tráfico ilegal de vida silvestre organizado por Alemania y Gabón en Nueva York en septiembre de 2013, de nombrar un Representante Especial ante la Secretaría General para ahondar en la lucha contra el tráfico ilegal de vida silvestre, y que dicha petición sea presentada por la Asamblea General de Naciones Unidas en una resolución formal (doc ref A/68/553).

XXIV. Se realizará otra evaluación, en un principio en los próximos doce meses, que amplíe las evaluaciones existentes y el trabajo colaborativo, acerca de los mercados y dinámicas del comercio ilegal de vida silvestre, y el progreso realizado para combatirlo. Se deberán estudiar los vínculos existentes entre delitos de vida silvestre y otros tipos de delincuencia organizada y corrupción, explorar los vínculos con el terrorismo, e investigar las razones subyacentes e implicaciones de dicho comercio, como por ejemplo en la estabilidad y seguridad regionales, el medioambiente, el desarrollo socioeconómico, y en las relaciones internacionales. Se deberá informar del progreso en materia de acciones y compromisos políticos para

hacer frente al comercio ilegal de vida silvestre, construyendo sobre evaluaciones ya existentes y trabajando de forma colaborativa con otras organizaciones ya implicadas en este tema.

XXV. Aceptar la oferta de Botsuana de organizar otra conferencia de alto nivel para revisar el progreso realizado a principios de 2015.

anexo A

- La mesa redonda de París y la declaración contra la caza furtiva y el comercio ilegal de especies amenazadas, diciembre de 2013
- La Cumbre del Elefante Africano , Gaborone , diciembre de 2013
- La Declaración de Bishkek sobre la Conservación del Leopardo de las Nieves , Octubre de 2013
- Declaración de Bali de APEC , octubre de 2013
- Primera Reunión de los estados del área de distribución del rinoceronte asiático y la Declaración de Lampung Bandar , octubre 2013
- Evento paralelo de alto nivel de la Asamblea General de la ONU organizada por Gabón y Alemania sobre la caza furtiva y el tráfico ilegal de vida silvestre , septiembre de 2013
- Consenso de Kunming sobre Conservación Transfronteriza y la Lucha contra el Comercio Ilegal de Vida Silvestre , julio de 2013
- Comunicado de los líderes del G8, junio de 2013
- Declaración de Marrakech del Banco Africano de Desarrollo, mayo de 2013
- Cumbre sobre la crisis del rinoceronte de Sumatra, abril de 2013
- Comisión sobre la delincuencia de 2013
- Declaración de Yaundé sobre la Lucha contra la caza furtiva en los Estados del África Central , marzo de 2013
- 2ª Reunión Ministerial asiática sobre la Conservación del Tigre , y la Agenda de Nueve Puntos de acción de Thimpu, octubre de 2012
- Declaración de Vladivostok de APEC , octubre de 2012
- La Declaración de San Petersburgo sobre la Conservación del Tigre , noviembre de 2010
- El Plan de Acción para el Elefante Africano , marzo de 2010

Anexo B Los siguientes países y organizaciones de integración económica regional participaron en la Conferencia de Londres sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre.

República de Angola
Commonwealth de Australia
República Popular de Bangladesh
República de Botsuana
República Federativa del Brasil
República de Camerún
Canadá
República de Chad
República Popular de China
República de Colombia
Congo - República del Congo
República Democrática del Congo
República Democrática Federal de Etiopía
República Francesa
República Gabonesa
República Federal de Alemania
República de Indonesia
República Italiana
Japón
República de Kenia
República Democrática Popular Lao
República de Malawi
Malasia
Estados Unidos Mexicanos
República de Mozambique
República de la Unión de Myanmar
República de Namibia
República Federal Democrática de Nepal
Reino de los Países Bajos
República de Filipinas
Federación Rusa
República de Ruanda
República Democrática Socialista de Sri Lanka
República Unida de Tanzania
República Togolesa
Emiratos Árabes Unidos
República de Uganda
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América
República Socialista de Vietnam
República de Zambia
Unión Europea